



**RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ZAMORA  
POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES  
POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.**

Por Orden EDU/381/2013, de 20 de mayo, (BOCYL 30 mayo) se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación y se delega la competencia para dictar la resolución sobre este procedimiento.

El Artículo 4 de la mencionada Orden establece que, para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes, se constituirá en cada Dirección Provincial de Educación una Comisión formada por cinco miembros, nombrados por el titular de la misma entre el personal dependiente de aquélla, habiendo sido designado uno de ellos por las organizaciones sindicales pertenecientes a la Mesa Sectorial de Educación en su representación.

El Artículo 5 establece que la competencia para el reconocimiento de la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del Cuerpo de Maestros corresponde, por delegación del titular a la Dirección General de Recursos Humanos, a los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación, debiendo indicarse expresamente esta circunstancia en la resolución que al efecto dicten, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Reunida, con fecha **12 de diciembre**, la Comisión Provincial de adquisición de nuevas especialidades, procede a revisar y estudiar alegaciones realizadas a la publicación provisional y, eleva propuesta definitiva a la Directora Provincial de Educación, de la relación de aspirantes que están en condiciones de adquirir una nueva especialidad, denegación de esta y motivo.

Vista la propuesta elevada por la Comisión, **ACUERDO**:

- Aprobar las relaciones definitivas de aspirantes que adquieren una nueva especialidad como la de aquellos que no reúnen los requisitos para adquirirla, indicando el motivo de su denegación.



## **Junta de Castilla y León**

Delegación Territorial de Zamora  
Dirección Provincial de Educación

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio, siempre que se encuentre en Castilla y León, o de la sede del órgano autor del acto impugnado, según los artículos 8, 14 y 16 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dicto, según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 12 de diciembre de 2025.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,

Firmado en el original

Fdo. María Teresa Pérez Martín.